



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

Asunto: Anuncio Convocatoria para Contratación de cuatro Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital de Almodóvar del Campo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 1125/2020

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 4/2011 de 10 de marzo, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de Junio y R.D. 364/95 de 10 de Marzo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la citada legislación, mediante la presente Resolución, acuerda convocar **CONCURSO** para la selección y posterior contratación de personal para la realización de obras y servicios con arreglo a la siguiente convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE CUATRO MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso de selección urgente para la selección y posterior contratación de 4 MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE LA LOCALIDAD (un/a monitor/a para núcleo poblacional de Almodóvar del Campo, un/a para la aldea de Tirteafuera, un/a para la aldea de la Viñuela y un/a para la aldea de San Benito), para su contratación en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, por un período de 6 meses.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998.

Las personas contratadas deberán participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación del responsable técnico del programa PID de la Diputación.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

2. FUNCIONES A DESARROLLAR EN EL PUESTO

Las personas seleccionadas deberán actuar como monitor/dinamizador/a para incentivar el uso de la administración electrónica y la gestión de certificados electrónicos en el ámbito municipal, colaborando con todos los potenciales usuarios y demandantes de servicios digitales y favoreciendo la obtención por parte de los ciudadanos de los certificados digitales. Las funciones que tendrá encomendadas son las siguientes:

- 1.- Acciones formativas a los ciudadanos según necesidades.
- 2.- Servicio de ayuda a los ciudadanos para obtener certificado digital y clave así como para aprender a gestionarlos, gestión de citas ante organismos públicos, solicitud de vida laboral...
- 3.- Promover y dirigir diferentes actividades informáticas a diferentes edades según necesidades.
- 4.- Cualquier otro que le sea encomendado por la Alcaldía y para el que reciba la formación y capacitación necesarias.

3. JORNADA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de trabajo será a media jornada (20 horas semanales) y su duración será de seis meses.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales y el horario será establecido por el Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

4. RETRIBUCIONES.

Las personas contratadas percibirán como mínimo un salario mensual equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1 Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

5.2 Estar en posesión del Carnet de conducir B y disponer de vehículo.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

5.3 Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.5 Estar en posesión del Título de Bachillerato o del Título de Técnico de Grado Medio y tener conocimientos de nuevas tecnologías, redes sociales y administración electrónica.

5.6 No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico, que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las mismas, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, de 8:30 h a 14:30 h, en el plazo de 12 días naturales (del 4 al 15 de diciembre de 2020), contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado o volante de empadronamiento familiar o de convivencia
3. Certificado de la Oficina de Empleo de la inscripción como demandante de empleo.
4. Certificado en el que conste si percibe algún tipo de prestaciones, indicando, en su caso, hasta que fecha.
5. Declaración de la Renta de la unidad familiar.
6. Carnet de conducir B.
7. Documentos acreditados de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
8. Certificado de vida laboral/ certificados de empresa/ contrato laboral.

Las solicitudes presentadas en una Administración distinta a este Ayuntamiento, deben enviar comunicación de haber realizado registro en tiempo y forma al correo electrónico: aytoalmodovar@gmail.com, quedando fuera del proceso aquellas



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

solicitudes que lleguen fuera del plazo y no hayan comunicado su registro, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en otra Administración.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del órgano de selección no estén debidamente acreditados.

La presentación de la instancia conllevará la aceptación incondicional de las presentes bases.

7. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se realizará siguiendo los criterios de selección establecidos en la Resolución de la Alcaldía N° 599 de 21 de julio de 2015, expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Adicionalmente a los criterios establecidos en la Resolución mencionada en el párrafo anterior se valorará también:

- a. Ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de informática. 3 puntos, con un máximo de 6 puntos.
- b. Ciclos formativos grado medio de las familias profesionales de informática. 2 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- c. Por curso relacionado con la rama informática, con un mínimo de 30 horas/curso. 0,10 puntos/curso con un máximo de 0,5 puntos.
- d. Por mes de trabajo en jornada completa (computando por mes cada 30 días completos) desempeñado funciones análogas a la de la plaza a desempeñar. En contratos a tiempo parcial se aplicará el porcentaje de reducción que corresponda con la jornada laboral. 0,10 puntos/mes con un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad a la que se haya prestado los servicios que se aleguen o acreditación de la titulación y realización de los correspondientes cursos, debiendo acompañarse dicha documentación a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo. Con el fin de valorar la experiencia laboral será requisito necesario la aportación de informe de vida laboral, certificado de servicios prestados en el cual se especifiquen los trabajos realizados y el contrato.

Única y exclusivamente cuando quede justificado que los monitores de alguna/s aldeas no se pueda/n cubrir con los



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

aspirantes presentados, se podrá optar por ampliar el número de plazas en el núcleo poblacional de Almodóvar del Campo en tantas como se hayan quedado desprovistas en las aldeas.

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de la documentación aportada y los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso. En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá adjudicando el puesto a la persona más joven.

8. RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose, de manera supletoria, la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de selección de personal.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 44 22 70 Fax: 926 46 42 25 E-mail: ayto_almodovar@dipucr.es

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL

Don/Doña _____, con
D.N.I. o pasaporte núm. _____, y con domicilio a
efectos de notificaciones en la ciudad de
_____, en su
calle _____, núm. _____, y con
número de teléfono _____.

EXPONE

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo para la contratación de cuatro monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital a implantar en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), y declarando responsablemente que no he sido separado del Servicio de Administraciones Públicas, hallarme inhabilitado y no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto.

SOLICITO

Ser admitido en el proceso selectivo mencionado y declaro que acepto todas y cada una de las bases de la presente convocatoria, que reúno las condiciones exigidas en la misma y que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud.

Documentación adjunta:

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- Certificado o volante de empadronamiento familiar o de convivencia
- Certificado de la Oficina de Empleo de la inscripción como demandante de empleo.
- Certificado en el que conste si percibe algún tipo de prestaciones, indicando, en su caso, hasta que fecha.
- Fotocopia Declaración de la Renta de la unidad familiar.
- Fotocopia Carnet de conducir B.
- Documentos acreditados de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Certificado de vida laboral/ certificados de empresa/ contrato laboral Vida Laboral actualizada.

En Almodóvar del Campo, a _____ de diciembre de 2020.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO